

Se estimula la concertación de financiamientos externos

DECRETO LEY N° 20138

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es conveniente estimular la concertación de financiamiento externos a plazos acordes con los planes de desarrollo y dentro de las posibilidades del mercado financiero internacional;

Que al efecto conviene precisar el régimen aplicable para el uso de moneda extranjera para el servicio de capital e intereses de los préstamos externos cuyos plazos de vencimiento pudieran exceder a los plazos de los contratos celebrados con el Supremo Gobierno al amparo de regímenes promocionales;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Las empresas que tengan celebrado o que celebren contratos con el Supremo Gobierno al amparo de regímenes promocionales, están facultadas para atender el pago del principal e intereses de los créditos externos que concerten para la inversión en el país y cuyos vencimientos excedan a los plazos de los contratos promocionales que los originaron, recurriendo al Régimen General de Certificados de Moneda Extranjera vigente a la fecha de celebración de los contratos de financiamiento en cuestión.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos setentitres.

General de División EP,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica. Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA** Ministro de Educación.

General de División EP **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General F. A. P., **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Setiembre de 1973.

General de División EP,
JUAN VELASCO ALVARADO.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División E. P.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.